



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR  
HECTOR PRIETO ALVAREZ.

ALGARROBO, 12 DIC 2018

DECRETO N° 6683



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2018.
5. D.A. N° 2722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 462
8. D.A. 4677 de Fecha 20.08.2018 Modifica D.A. 48 del 09.01.2018

**CONSIDERANDO:**

- Que, por medio de Solicitud de Pedidos N° 0240 de fecha 27.11.2018, emitida por Encargada Programas Dentales del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo señala que requiere Adquirir Trípticos de Promoción dental, Carnet de Control, Pendones, Sobres con logo, Carpetas y Cuadernos Corporativos y Stickers para Programas Dentales del Departamento de Salud.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Publica, equivalen a \$1.299.669, lo que representa un 96.58% del monto a contratar y el total no supera las 100 Utm que indica la Ley; lo que se considera desproporcionado y al generar un proceso licitatorio resulta dilatorio y contrario al principio de eficiencia y eficacia que rigen los actos administrativos.

**DECRETO:**

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Héctor Prieto Alvarez, Rol Único Tributario N° 12.580.810-7, con domicilio en Del Canelo N°450, Local 1, San Antonio; la Adquisición de Servicio de Impresión y Folletería para Programas Dentales.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Hector Prieto Alvarez la suma de \$1.345.712.- (Un Millón Trescientos cuarenta y cinco mil setecientos doce pesos), con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.07.002 "Servicios de Impresión", del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
 DANIEL SCHMOLLER SWETT  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
 JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
 ALCALDE

JYM/DSSU.C. Dpto. DE  
 DISTRIBUCION: SALUD  
 - Adquisición de Salud (2)  
 - Unidad de Control. (1)  
 - Archivo (1)

CONTROL INTERNO  
 RECEPCION DOCUMENTO 6730  
 FECHA 12 DIC 2018  
 SALIDA DOCUMENTO 12 DIC 2018  
 FECHA 12 DIC 2018  
 NOMBRE FIRMA